



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

**TABLON EDICTAL MUNICIPAL
ANUNCIO**

La Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 1767-A /2017

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia confiere el Art. 30.1.d) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de la Administración Local de Aragón, el Art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el resto del ordenamiento jurídico;

RESUELVO

Convocar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Ayuntamiento Pleno a celebrar **el jueves día 9 de noviembre de 2017, a las 20.00 horas** en el Salón de Plenos municipal, en primera convocatoria, o si no se alcanzase el quórum de asistencia preceptivo, dos días después a la misma hora en segunda convocatoria, conforme al siguiente,

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de la C.I. De Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior

- 1.-Aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 4/2017, para la imputación al Presupuesto del Ayuntamiento de Barbastro de 2017.
- 2.- Aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 5/2017, para la imputación al Presupuesto del Organismo Autónomo, Patronato Municipal de Deportes de Barbastro de 2017.
- 3.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 21 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Abastecimiento de Agua para el ejercicio 2018 (con aplicación desde el 1 de enero de 2018).

Proposición de Alcaldía.

- 4.- Apreciación de la urgencia de debatir, votar y acordar el contenido de la proposición de Alcaldía que se recoge en el punto siguiente de este orden del día.
- 5.- Proposición de Alcaldía.“Aprobación de la adenda al convenio de fecha 19 de septiembre de 2017 suscrito entre el Ayuntamiento y la DGA (aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 1 de septiembre de 2017), referido a la ejecución y financiación de las obras: Acondicionamiento de las travesías de las carreteras N-123 y N-240, tramo 1 (dirección Lleida) en el núcleo urbano de Barbastro” y “Acondicionamiento de las travesías de las carreteras N-1232 y N-240, tramo 2 (dirección Huesca) en el núcleo urbano de Barbastro”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Propuestas de Grupos Municipales

- 6.- Propuesta del portavoz del Grupo Popular, Ángel Solana Sorribas, relativa al apoyo y respaldo incondicional a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- 7.- Propuesta del portavoz del Grupo Municipal Cambiar Barbastro, Ramón Campo Nadal, relativa a la adopción de medidas tendentes a evitar los efectos de las aguas pluviales.
- 8.- Propuesta del portavoz del Grupo Municipal Cambiar Barbastro, Ramón Campo Nadal, sobre la descentralización de los Departamentos del gobierno Autonómico, organismos autónomos e instituciones regionales entre las tres provincias aragonesas.

Daciones de cuenta:

- 9.- Expediente de Modificación de Créditos 10/2017 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para 2017, por Generación de Créditos en el de Entidad
- 10.- Informe de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro del segundo trimestre de 2017
- 11.- Informe trimestral (2º trimestre de 2017) sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de obligaciones
- 12.- Periodo Medio de Pago a proveedores correspondientes al 2º trimestre de 2017.

EN BARBASTRO, A 6 DE NOVIEMBRE DE 2017.

LO QUE SE PUBLICA AL DÍA DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, HACIENDO SABER QUE CONTRA ELLA, QUE PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA, PROCEDE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE HUESCA, EN EL PLAZO DE DOS MESES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN. SE PODRÁ NO OBSTANTE INTERPONER, CON CARÁCTER PREVIO Y POTESTATIVO, RECURSO DE REPOSICIÓN EN EL PLAZO DE UN MES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN DE ESTA NOTIFICACIÓN, ANTE EL ÓRGANO QUE DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN. SI SE OPTARA POR INTERPONER EL RECURSO DE REPOSICIÓN POTESTATIVO, NO SE PODRÁ INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO HASTA QUE AQUEL SEA RESUELTO EXPRESAMENTE O SE HAYA PRODUCIDO SU DESESTIMACIÓN POR SILENCIO. TRASCURRIDO UN MES DESDE LA INTERPOSICIÓN, EN SU CASO, DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN SIN QUE SE NOTIFIQUE SU RESOLUCIÓN SE ENTENDERÁ DESESTIMADO POR SILENCIO ADMINISTRATIVO Y QUEDARÁ EXPEDITA LA VÍA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA. TODO ELLO SIN PERJUICIO DE QUE SE PUEDA EJERCITAR CUALQUIER OTRO RECURSO QUE SE ESTIME PERTINENTE.

EL SECRETARIO GENERAL
PEDRO LARRAMONA ANGUSTO